



Alcaldía Municipal
Ibagué
Construyendo Futuro

ALCALDIA DE IBAGUE DESPACHO

Decreto No 0196

25 ABR 2005

Por el cual se Adopta el Plan Parcial de Desarrollo "PALMA",

EL ALCALDE DE IBAGUÉ

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997 y el Acuerdo Municipal 0116 de 2000 y normas complementarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 388 de 1997 en el Artículo 19 y sus decretos complementarios definen los planes parciales de desarrollo, como los instrumentos mediante los cuales se desarrollan y complementan las disposiciones de los Planes de Ordenamiento para áreas determinadas del suelo urbano y para las áreas incluidas en el suelo de expansión urbana, además de las que deban desarrollarse mediante unidades de actuación urbanística, macroproyectos u otras operaciones urbanas especiales, de acuerdo con las autorizaciones emanadas de las normas urbanísticas generales del Plan de Ordenamiento según Acuerdo 116 de 2000. La Ley establece que dichos planes son aprobados por el Alcalde municipal.

Que el sector del Vergel, esta comprendido dentro del Perímetro Urbano y esta localizado al Norte de esta ciudad.

Que el Señor Ernesto Vila Mejia con cedula de ciudadanía numero 19.435.127 de Bogotá representante de los partícipes de este Plan Parcial, mediante radicaciones Nos **6389** del 08 de septiembre de 2004, **7686** del 02 de noviembre de 2004, **8554** del 10 diciembre de 2004, **8727** del 17 de diciembre de 2004, **8777** del 21 de diciembre de 2004, presentó ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal consulta preliminar, el respectivo documento técnico y los planos de soporte que definen el Plan Parcial Palma.



Alcaldía Municipal

Ibagué

Construyendo Futuro

ALCALDIA DE IBAGUE

DESPACHO

Decreto No

0196

25 ABR 2005

Por el cual se Adopta el Plan Parcial de Desarrollo "PALMA",

Que el Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial en reunión de diciembre 21 de 2004, determino la conveniencia del PLAN PARCIAL PALMA, para la ciudad de Ibagué.

Que el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, mediante Resolución No 016 de febrero 23 de 2005, concede viabilidad al Plan Parcial Palma.

Que el Plan Parcial cumplió el trámite de divulgación, por un medio escrito de la ciudad de Ibagué, mediante aviso publicado el 30 de diciembre de 2004.

Que el presente plan parcial cumplió con todos los trámites exigidos por el artículo 27 de la Ley 388 de 1997.

Que el territorio que abarca el Plan Parcial "Palma" se encuentra ubicado en el Sector del Vergel, encontrándose delimitado por el Norte con el perímetro Urbano, que esta definido por la cota 1.125 y enmarcado por el Oriente por la Quebrada las Panelas, Por el occidente con la Quebrada la Balsa y por el Sur por desarrollos Urbanos y se regirá por las normas Urbanísticas previstas en el presente decreto, el documento técnico y los planos que lo soportan debidamente sellados por el Grupo de Ordenamiento Territorial adscrito al Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

Que la delimitación exacta del área objeto del Plan Parcial Palma se encuentra en el plano No 8 "Delimitación del área de Planeamiento propuesta", protocolizado con el presente Decreto.

Que los Curadores Urbanos de acuerdo a lo establecido en el decreto 1052 del 10 de Junio de 1998 "Por el cual se reglamentan las disposiciones referentes a licencias de construcción y urbanismo, al ejercicio de la curaduría urbana y las sanciones urbanísticas" deberán acogerse a lo establecido en esta Ley.



Alcaldía Municipal
Ibagué
Construyendo el futuro

ALCALDIA DE IBAGUE

DESPACHO

Decreto No

0196

25 ABR 2005

Por el cual se Adopta el Plan Parcial de Desarrollo "PALMA",

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

Artículo 1º. Adoptase el Plan Parcial Palma, localizado en el Barrio el Vergel, el cual hace parte de la Comuna seis (6) de la ciudad de Ibagué.

Artículo 2º. Hace parte integral del presente Plan Parcial, que se aprueba en el presente decreto, los planos que con el se protocolizan y se relacionan en el presente Decreto y el documento técnico de soporte, los cuales se refrendan con la firma del Director y el sello seco del Grupo de Ordenamiento Territorial del Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

Relación de Planos del Plan Parcial Palma.

- | | |
|------------|---|
| Plano No 1 | "Localización del Predio Plan Parcial en la Ciudad" |
| Plano No 2 | "Área de Planeamiento Existente" |
| Plano No 3 | "Usos del Suelo y sobre Corredores Viales" |
| Plano No 4 | "Conectividad Vial Existente y Accesibilidad al Área de Planeamiento" |
| Plano No 5 | "Equipamientos Existentes en el Entorno" |
| Plano No 6 | "Afectaciones Ambientales y del Sistema Vial" |
| Plano No 7 | "Área de Planeamiento Propuesta" |



Alcaldía Municipal
Ibagué
Construyendo Futuro

**ALCALDIA DE IBAGUE
DESPACHO**

Decreto No

0198

25 ABR 2005

Por el cual se Adopta el Plan Parcial de Desarrollo "PALMA",

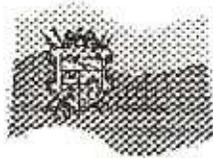
- Plano No 8 "Delimitación del Área de Planeamiento Propuesta"
- Plano No 9 "Conectividad Vial Propuesta y Accesibilidad al Área de Planeamiento"
- Plano No 10 "Parques y Zonas Verdes Públicas"
- Plano No 11 "Áreas de Cesión"
- Plano No 12 "Zonas Homogéneas"
- Plano No 13 "Distribución de Cargas"
- Plano No 14 "Imagen objetivo Plan Parcial"

Artículo 3º. En los aspectos que no se han reglamentado expresamente en el presente Plan Parcial, se aplicaran las normas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial, Acuerdo 116 de 2000 y las que modifiquen o complementen el Acuerdo 009 de 2002 y demás disposiciones legales que rijan en su momento.

Artículo 4º. Los curadores verificaran que el Plan Parcial, cumpla con las normas urbanísticas vigentes y revisaran las correspondientes áreas de cesión, conforme a la normativa urbana existente. Los Curadores Urbanos aplicaran las disposiciones definidas en el Plan Parcial y en el presente Acuerdo y las demás normas urbanísticas y de Ley vigentes para su aprobación. Cada una de las etapas a que se refiere el presente Acuerdo, culminara con el acto administrativo expedido por el Curador Urbano, en el cual se constatará el cumplimiento de los requisitos exigidos en cada una de ellas.

010

24



Alcaldía Municipal
Ibagué
Construyendo Futuro

**ALCALDIA DE IBAGUE
DESPACHO**

Decreto No **0196**

25 ABR 2005

Por el cual se Adopta el Plan Parcial de Desarrollo "PALMA",

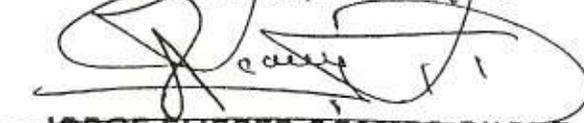
ARTICULO 5° De ser necesario, frente a la ausencia de norma específica para un caso o casos determinados o frente a la contradicción de las mismas, la interpretación será exclusiva del Departamento Administrativo de Planeación Municipal. Quien reglamentara lo pertinente mediante acto administrativo.

Artículo 6°. El presente Decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué, **25 ABR 2005**


RUBEN DARIO RODRIGUEZ GONGORA
Alcalde Municipio de Ibagué.


JORGE ELIECER OCAMPO DUQUE
Director Departamento Administrativo de Planeación Municipal.


VcBo. LILIANA PATRICIA VARÓN RUIZ
Secretaría Jurídica